



NORMATIVA ZONA PRADERA

- La ocupación máxima de la zona ajardinada será de 300 personas
- No está permitido comer ni hacer picnic dentro de todo el recinto de piscina.
- No está permitido introducir recipientes de vidrio o cristal.
- No está permitido la utilización de pelotas ni la práctica de juegos que puedan molestar a otros usuarios, salvo en el caso de actividades organizadas por los servicios municipales del Ayuntamiento de Soto del Real y con previa autorización.
- No está permitido el uso de radiocasetes o cualesquiera aparatos de reproducción de sonido a un volumen alto, debiendo emplearse con auriculares o a un volumen que no moleste al resto de los usuarios del recinto.
- Uso obligatorio de DUCHA ANTES DEL BAÑO
- Se han habilitado papeleras para depositar la basura. Utilízalas
- El usuario deberá atender en todo momento a las indicaciones del personal de la instalación, así como la señalización marcada para la circulación de usuarios.

Respeta las normas y recomendaciones y disfruta de forma segura. El agua de la piscina no es fuente de contagio siempre que tenga una adecuada depuración física y química.